



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre primero (1) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	JORGE ARTURO SOTO SOTO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00487 00
SUSTANCIACIÓN	868
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE LA PARTE ACTORA

Mediante memorial radicado el 13 de marzo de 2020 la parte actora allegó la constancia de publicación del edicto emplazatorio realizado al demandado Jorge Arturo Soto Soto, el cual se realizó en el periódico El Colombiano el 23 de febrero de 2020.

Por la Secretaría, procédase a la publicación del mismo en el Registro Nacional de Personas emplazadas, por el término de 15 días, vencidos los cuales, si el emplazado no comparece, se nombrará curador ad litem a quien se le notificará el auto que libró mandamiento de pago y se continuará con el proceso.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

020

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO

CONSTANCIA: En la fecha, 31 de agosto de 2020, se realizó emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas por el término de 15 días. Se imprime informe en ese sentido y se agrega al expediente. Inicio del término: 31 de agosto de 2020. Fin del término: 21 de septiembre de 2020.

Olga Luz Marín Mesa
Oficial Mayor

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez informando que el auto interlocutorio mediante el cual se decretó la medida cautela solicitada dentro del proceso ejecutivo con radicado 2019-00226, se indicó que el mismo se dictó el 5 de abril de **2018**, siendo lo correcto el **5 de abril de 2019**, por lo tanto, debe corregirse el mencionado auto en lo que a la fecha se refiere y librarse el oficio que comunica la medida también contenga la aclaración.

Rionegro, Antioquia, 31 de agosto de 2020

Olga Masin

Olga Luz Marín Mesa
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre primero (1) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	JORGE ARTURO SOTO SOTO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00226 00
INTERLOCUTORIO	1301
ASUNTO	CORRIGE PROVIDENCIA Y EXPIDE OFICIO

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y de conformidad con el artículo 286 del C G P, de oficio **SE CORRIGE EL AUTO INTERLOCUTORIO NO. 861, visible a folios 2 del C 2**, mediante el cual se decretó una medida cautelar en este juicio, en el sentido de que el mismo no se dictó el 5 de abril de 2018, sino **el 5 de abril de 2019**.

Líbrese el oficio comunicando la medida cautelar teniendo en cuenta la corrección que se hizo por medio de este auto.

NOTIFÍQUESE

Milena Zuluaga Salazar
MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

02o

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.

SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 47 No. 60-50 oficina 306
Rionegro, Antioquia, agosto 31 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1456

Señores

BANCO DE BOGOTÁ
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO DE POPULAR
BANCO CAJA SOCIAL

La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Nit. 860002964-4
Demandado: JORGE ARTURO SOTO SOTO
C.C. 6.264.834
Radicado 056154003002-2019-00226 00

Por medio del presente, se le informa que mediante auto proferido el día 5 de abril de 2019, se ordenó el embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el demandado JORGE ARTURO SOTO SOTO, identificado con C.C. 6.264.834, en los citados establecimientos bancarios.

Embargo que se limita a la suma de \$32.000.000

Motivo por el cual se le solicita efectúe las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 del código General del Proceso).

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario
02o